

A: ABOG. JUAN CARLOS VERASTEGUI VILLAR

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

Me dirijo a usted para informarle que, en sujeción a la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069, el área usuaria o área técnica estratégica, según corresponda, determina el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación, en el marco de la PMBSO y las etapas de formulación y programación presupuestarias correspondientes.

El área usuaria que suscribe, en sujeción al P.O.I. del año fiscal 2026, solicito a Ud. considere el presente requerimiento y se provea a trámite los actos administrativos que conlleve a la obligación contractual que permita atender la finalidad pública y el objetivo institucional.

DATA TÉCNICA

AREA USUARIA	SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS			
REQUERIMIENTO	N°245-2026-SGOPEYP-GDU/MDP		FECHA: 11/06/2026	
APROBADO CON ANEXO N° 04	N°00000014		NO PROGRAMADO	
CLASIFICADOR DE GASTO	CENTRO DE COSTO	META PRESUPUESTARIA	PLAZO	CUANTIA
2.6.8 1. 3 1	001.03.06.02	0066	Hasta 20 días	INTERACCION DE MERCADO
	COD.POI	AOI30127300447	ACT. OPERATIVA	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TECNICOS para el proyecto: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) I.E. MANUEL CALVO Y PEREZ DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

La presente descripción informativa es objetiva, precisa y de estricto cumplimiento por los proveedores.

TERMINO DE REFERENCIA-TDR

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TECNICOS PARA EL PROYECTO "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) I.E. MANUEL CALVO Y PEREZ DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA.

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

▪ **Objetivo General:**

Contratar los servicios de una (01) persona natural o jurídica para que brinde el SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TECNICOS para el proyecto “RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) I.E. MANUEL CALVO Y PEREZ DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CUI 2718348, para la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos de la Municipalidad de Pucusana.

▪ **Objetivo Específico:**

El objeto de los presentes términos de la referencia es determinar las pautas que servirán de base para que la persona natural y/o jurídica, que se seleccione pueda realizar el SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TECNICOS para el proyecto “RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) I.E. MANUEL CALVO Y PEREZ DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CUI 2718348, a fin de cubrir las actividades que realiza esta Subgerencia.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad seleccionar a la persona natural o jurídica, que presente la propuesta técnica y económica más conveniente para el SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TECNICOS para el proyecto “RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) I.E. MANUEL CALVO Y PEREZ DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CUI 2718348, para ello suministrará los servicios necesarios para una eficiente formulación y elaboración del expediente técnico, tanto en el aspecto técnico como en el económico – financiero, administrativo y otros que correspondan, de acuerdo con los documentos que conforman los términos de referencia.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

4.1. Reglamento Técnicos

DEL INVIERTE.PE

- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01, y modificatorias.

DEL RLGCP

- Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

DEL MVCS

- Reglamento Nacional de Edificaciones.

DEL MINAM

- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatoria Decreto Legislativo N° 1078.
- Otras normas vigentes relacionadas.

DEL MTPE

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria Ley N° 31246.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Otras normas vigentes relacionadas.

DEL OSCE

- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras."

5.2 Normas Técnicas

- Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.

4.2. Actividades

La descripción de los alcances del servicio de Elaboración del Expediente Técnico que se hace a continuación no es limitativa, siendo el consultor responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice, comprendiendo lo siguiente:

- Efectuar el levantamiento de campo de información necesario, a fin de elaborar las partidas y metrados.
- Efectuar los estudios básicos (Estudio topográfico y Estudio de suelos).
- Elaboración de metrados, según la verificación in situ.
- Elaboración del presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos y fórmula polinómica.
- Elaboración de los Gastos Generales, debiendo de considerar en el plantel profesional un (1) jefe de proyecto.
- Elaboración de los planos.
- Elaboración del plan de desvío (de corresponder).
- Elaboración de la Gestión de Riesgo en la planificación de la Ejecución de Obras.
- Mantener reuniones con personal de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, durante el proceso de elaboración del expediente técnico, siendo el área responsable del seguimiento y control del servicio, a fin de evaluar el avance.
- Subsanación de las observaciones, que indique la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.
- Presentar el expediente técnico completo final dentro de los plazos establecidos.

5. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

5.2. Materiales, Equipos e instalaciones

Para que EL CONSULTOR cumpla debidamente con el encargo, deberá disponer como mínimo de los siguientes equipos, pudiendo variar de acuerdo a los requerimientos que formule la ENTIDAD:

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- Una (01) computadora portátil.
- Una (01) impresora formato ancho A4 a color.

5.3. Plan de trabajo

No corresponde

5.4. Prestaciones accesorias a la prestación principal

Garantía comercial o técnica.

No corresponde

Mantenimiento preventivo

No corresponde

Soporte Técnico

No corresponde

Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde

5.5. Acciones de supervisión

- La ENTIDAD designará un evaluador del proyecto, a quien el CONSULTOR brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones durante la formulación del expediente técnico.
- El evaluador estará a cargo del seguimiento, control, coordinación y revisión de los documentos formulados por el consultor. Controlará el cumplimiento de los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes.
- El CONSULTOR, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con el Evaluador del proyecto, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- No procederá la aprobación de los documentos presentados por el CONSULTOR si este no ha efectivizado la entrega completa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas.
- La Entidad, en protección del interés del estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el expediente técnico elaborado por el CONSULTOR, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.

5.6. Seguros Aplicables

No corresponde

6. Perfil del postor y personal propuesto

6.1. Del proveedor

Capacidad legal

- Persona Natural o jurídica.
- Contar con RUC vigente activo y habido, acreditar con una Copia.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (vigente) - Consultoría en obras - Categoría A.

- Código de cuenta interbancaria CCI, que se acreditara con copia simple.
- No encontrarse inhabilitado, ni impedido para contratar con el estado.

Experiencia

- Experiencia general en el sector público y/o privado, como mínimo una (01) consultoría de elaboración de expediente técnico y/o proyectos de preinversión y/o consultorias.

6.2. Del del personal propuesto

Jefe de Proyecto

Capacidad legal

- Formación Académica: Profesional colegiado y habilitado en la carrera de Ingeniería Civil y/o Arquitectura.

Experiencia

- Experiencia específica como mínimo seis (6) meses como Especialista y/o Consultor de elaboración de expediente técnico y/o jefe de proyectos en obras, acreditado con la presentación de contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional.

7. Resultados esperados (Entregables)

El servicio ejecutado deberá ser presentado a través de un (01) ÚNICO ENTREGABLE, dentro del plazo máximo hasta veinte días (20) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificado el Contrato u Orden de Servicio, el cual se presentará en Tres (03) originales (cada uno en file de palanca) y tres (03) USB con la información en formato editable (Word, Excel, dwg, S-10, (BACKUP), entre otros), debidamente foleado, firmado y sellado por los responsables, debiendo contener la siguiente información mínima:

- ✓ Caratula
- ✓ Índice numerado
- ✓ Resumen ejecutivo
- ✓ Memoria Descriptiva.
- ✓ Ingeniería del Proyecto:
 - Estudio Topográfico
 - Estudio de mecánica de suelos
 - Memoria de cálculo (de corresponder)
- ✓ Especificaciones Técnicas.
- ✓ Metrados.

- ✓ Presupuesto.
- ✓ Análisis de Precios Unitarios.
- ✓ Listado de insumos.
- ✓ Fórmula polinómica.
- ✓ Desagregado de Gastos Generales.
- ✓ Desagregado de Gastos de Supervisión
- ✓ Programación de obra
- ✓ Cronograma de adquisición de materiales
- ✓ Cronograma de utilización de equipos
- ✓ Cronograma de avance de obra valorizado
- ✓ Panel fotográfico.
- ✓ Planos y relación de los mismos:
 - Plano de Ubicación y Localización
 - Plano de Topografía
 - Plano de Arquitectura
 - Plano de Elevaciones
 - Plano de Detalles Arquitectónicos
 - Plano de Estructura
 - Plano de Detalles Estructurales
- ✓ Gestión de Riesgo en la planificación de la Ejecución de Obras.
- ✓ Plan de seguridad y salud en obra.
- ✓ Anexos, (cotizaciones, otros).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de hasta veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El presente servicio será desarrollado en el marco del proyecto de inversión "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) I.E. MANUEL CALVO Y PEREZ DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", así como en las oficinas del consultor.

10. REVISION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Los plazos de revisión del expediente técnico por parte de la Entidad, será de cinco (05) días calendarios; de existir observaciones al Expediente Técnico, el consultor tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de recibida las observaciones para el levantamiento correspondiente, plazo que se adicionará al plazo de ejecución del estudio.

La conformidad será otorgada de acuerdo con el Artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, por el Subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, una vez declarado conforme el expediente técnico, de acuerdo al cumplimiento del entregable descrito en el ítem 7.

Monto de Honorarios

Según estudio de mercado, incluido los impuestos de Ley y el pago se realizará de acuerdo a la conformidad del servicio.

11. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará en un (01) ÚNICO PAGO, mediante depósito en el Código de Cuenta Interbancaria CCI que el proveedor señale, previa presentación de la factura electrónica y conformidad emitida por el área usuaria, de acuerdo a lo siguiente:

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio o contrato.

12. PENALIDAD POR MORA

- a) Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F. \times \text{plazo vigente en días}}$$

- Para plazos menores, o iguales a 60 días F= 0.40 para plazos mayores a 60 días F= 0.25.
- La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

De existir causas que no permitan cumplir con los entregables dentro de los plazos establecidos que sean no atribuibles al proveedor, estas deben ser sustentadas para evitar la penalidad por mora.

- b) El incumplimiento de alguna obligación pactada; para tal efecto deberá efectuarse el siguiente procedimiento:
- Se comunicará por escrito la naturaleza del incumplimiento. La parte requerida deberá cumplir con la obligación dentro de un plazo no menor a dos (02) ni mayor a cinco (05) días, dependiendo de la complejidad de la obligación incumplida.
 - Si vencido el plazo el incumplimiento persistiera, la otra parte podrá disolver el contrato.
 - Podrá LA MUNICIPALIDAD resolver administrativamente el presente contrato, por justo motivo, luego de las evaluaciones de rendimiento o por efectos presupuestales.
 - Las partes podrán resolver el contrato de mutuo acuerdo estableciéndose los términos de la resolución.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

14. DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

No corresponde

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El consultor y su equipo profesional, asume con la Entidad el compromiso de absolver y/o subsanar oportunamente, cualquier observación que formulara la entidad referida a la formulación del expediente técnico y que pueda provenir de los postores o de la Entidad durante el proceso de adjudicación o de los órganos de fiscalización y control del estado.

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

16.2. El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor esta referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

17. GESTION DE RIESGOS

Se realiza de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del presente requerimiento.

Anexo 1

Formato para identificar, evaluar y asignar riesgos				
IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS				
1	1.1 RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (*)	<ul style="list-style-type: none"> SELECCIÓN DE UN PROVEEDOR INADECUADO 		
	1.2 RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (**)	<ul style="list-style-type: none"> INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA PRESTACION 		
EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS				
RIESGO IDENTIFICADO		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
2	<i>2.1 Si no se evalúan correctamente las propuestas de los oferentes, se puede seleccionar un proveedor que no cumpla con los requerimientos o que no sea el más adecuado para la tarea</i>	Baja		Baja
		Media	X	Media
		Alta		Alta
	<i>2.2 El proveedor puede incumplir con las obligaciones contractuales, lo que puede generar retrasos, sobrecostes, o incluso la terminación del contrato</i>	Baja		Baja
		Media	X	Media
		Alta		Alta
ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS				
3	<i>3.1 Se deberá evitar el riesgo</i>	<i>Riesgo asignado a la Entidad</i>		
	<i>3.2 Se deberá mitigar el riesgo</i>	<i>Riesgo asignado al consultor</i>		

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 al 68.5 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace

referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad (De corresponder).

19. CLAUSULA ANTICORRUPCION

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

20. CLÁUSULA ANTISOBORNO

- a. El contratista declara conocer los compromisos antisoborno de la Municipalidad de Pucusana, el cual se establece en su Política antisoborno y se encuentra disponible en el portal web de la Pucusana (<https://www.gob.pe/munipucusana>)

- b. El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal con relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, sobre la base de una creencia razonable o de buena fe, cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web de la Municipalidad de Pucusana (<https://www.gob.pe/munipucusana>).

21. CLAUSULA DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y Art. 330 Reglamento.

22. ESTRUCTURA DE COSTOS

Se realiza de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 del presente requerimiento.

Anexo 2

ESTRUCTURA DE COSTOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA MZ L LT 11 DEL ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO INTEGRAL PUCUSANA SECTOR GRANO DE ORO DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI 2694987					
ITEM	CONCEPTO	UND	CANTIDAD	P.U.	PARCIAL
1	SUELDOS Y SALARIOS				
1.01	PROFESIONAL				
1.01.01	JEFE DE PROYECTO	MES	1		
1.01.02	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	MES	0.5		
1.02	TECNICO				
1.02.01	ASISTENTE EN ARQUITECTURA, DIBUJOS Y DETALLES	MES	1		
2	ESTUDIOS BASICOS				
2.01	ESTUDIO TOPOGRAFICO	GLB	1		
2.02	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	GLB	1		
2.03	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1		
COSTO DIRECTO					
UTILIDAD					
SUB TOTAL					
IGV 18%					
TOTAL					

Atentamente,